ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO MINIMA CUANTIA MC029 DE 2022

En la ciudad de Montería, a los 27 días del mes de Marzo de 2025, se reunieron las siguientes personas, la señora **YINA PAOLA HERRERA ANAYA,** identificada con Cédula de ciudadanía No 1.063.163.937 expedida en Lorica, Córdoba, Representante Legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, el Doctor **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.024.672 expedida en Cereté, como Director Seccional de Administración Judicial de Montería, y la señora **MARIANA PETRO BERNAL**, Supervisora designada por la **DESAJ** Montería, con el fin de liquidar el contrato **SER078 DE 2022**, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA ACTA FINAL
13 de diciembre de 2022	15 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022

2.OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD "JORNADA DEPORTIVA MASIVA EN EL MARCO DE LA REAPERTURA DEL GIMNASIO DEL PALACIO DE JUSTICIA MONTERÍA".

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones:

•Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato.
• Dar cumplimiento a los aspectos requeridos en el numeral 3.2.3 especificaciones del objeto contractual
Asumir todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización.
• Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales.
• Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
• Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
• Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato.
• Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.
• Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.
• Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.
• Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando para ello hubiera lugar.
• Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
• Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio.
• Garantizar que el personal encargado de realizar las actividades o talleres, objeto del contrato, sea idóneo, cuenten con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades.

4. VALOR DEL CONTRATO: veintinueve millones treinta y seis mil ochocientos pesos m/cte ($29.036. 800.oo) incluido impuesto.

5. FORMA DE PAGO: La Nación Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un (01) pago, tras la actividad realizada, previa presentación de los siguientes documentos: 1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.
2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.
3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.10022, de fecha 30/11/2022, Unidad Ejecutora 02.

7. PLAZO ESTIMADO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA: La duración fue de quince (15) días contados a partir desde la suscripción del acta de inicio.

8. VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La vigencia de la póliza será de cinco (5) meses contados a partir de su expedición.

9. NÚMERO DE PÓLIZA Y ASEGURADORA: póliza No 53-54-101001355 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

10. FECHA DEL ACTA DE INICIO: 15 de diciembre de 2022.

11. FECHA DEL ACTA FINAL: 31 de diciembre de 2022.

12. RELACION DE PAGOS REALIZADOS

ORDEN DE PAGO N°	FECHA	VALOR
364	21/12/2022	**VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($29.036.800.oo)**
Observaciones: N/A		

13. TOTAL RECIBIDO A LA FECHA: VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($29.036. 800.oo)

TOTAL, PENDIENTE POR PAGAR: CERO (0) PESOS.

15. SE DEJA CONSTANCIA:

a. Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

b. Que según Visto Bueno del Supervisor el Contratista cumplió al 100% con el objeto y las obligaciones determinadas en el contrato.

Se deja constancia que la Liquidación del Contrato por comunicación de aceptación de oferta No. SER078-2022, se suscribió dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

Se firma en Montería, el veintisiete (27) de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).



ALFONSO J. DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ MONTERÍA



YINA PAOLA HERRERA ANAYA
Rep. Legal de FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA



MARIANA PETRO BERNAL
Supervisora del Contrato